

IDEAS CLAVE

PREVENIR LA VIOLENCIA LABORAL INTERNA: UNA APROXIMACIÓN BASADA EN LA EVIDENCIA

01 El punto de partida debe ser la identificación precisa de los grupos vulnerables presentes en el entorno laboral.

02 La empresa tiene la obligación legal de evaluar los riesgos específicos que puedan afectar a estos colectivos más vulnerables.

03 La protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos está regulada en el artículo 25 de la LPRL.

04 El artículo 26 de la LPRL establece el procedimiento que debe seguirse para garantizar la protección de la maternidad.

05 La protección de menores se recoge en el artículo 27 de la LPRL, y el Decreto de 1957 determina los trabajos prohibidos para este colectivo.

06 Debe preverse también la incorporación de trabajadores procedentes de ETT, que puedan tener la consideración de vulnerables

07 Las pymes son las empresas que encuentran mayores dificultades para aplicar estas medidas, debido a su estructura y recursos limitados.

08 El enfoque proactivo de la empresa es esencial: no basta con reaccionar ante los daños, hay anticiparse mediante la prevención.

09 La vigilancia de la salud es un instrumento clave para detectar de forma precoz posibles efectos adversos derivados de la exposición.

10 La formación y la información específica constituyen un pilar fundamental para garantizar la protección efectiva.

Edita: Foment del Treball Nacional

Amb el suport de: a la feina cap risc · Generalitat de Catalunya